



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 25 fracciones y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, V, VII, XI, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12 y 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, requerido por el Despacho del Ejecutivo Estatal a través de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1. El Despacho del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría Particular requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, por lo que el Ente Requiere previo estudio de las diversas alternativas arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C."**.

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 1042/2016 emitida en el sistema SIIF por la Oficina del Director General de Administración y Servicios del Despacho del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría Particular por un monto total de **\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO .



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

La requisición número 1042/2016 emitida en el sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1042 :RS/0001042/2016

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	Estado	AUTORIZADA
0305	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		
030501	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GA		
Origen del Recurso			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	Fecha
			Hora
		Elaboración	mlé 21/12/2016
			10:39:10
		Autorización Presupuestal	via 23/12/2016
			18:17:51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
33010004 1 SERVICIO \$809,656.17 \$809,656.17 \$110,344.83 \$800,000.00							
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREADIÓN DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO – SE REORGANIZA TOTALMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA ADECUADA RENDERÍON DE CUENTAS Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE PROPONE LA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL NUEVO Y VIEJO SISTEMA PENAL. LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE REESTRUCTURARON TOTALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE DROGA FAMILIAR, ASESINADO LA ORALIDAD. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES – SE ORIENTA LA SEGURIDAD HACIA UNA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE PRIMERIGIA EL MÁXIMO MINTO PARA PODER DIFERENCIAR A PLENITUD LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA PENAL Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. LEY DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES – SE REESTRUCTURAN TOTALMENTE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA PENAL. LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN PARA SU ADECUADA AUTONOMÍA Y PUEDA EJERCER SUS FUNCIONES EN TODOS LOS SISTEMAS DE JUSTICIA. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE ESTABLECEN LAS NUEVAS REGLAS PARA TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO SISTEMA PENAL. PERÍODO DEL SERVICIO SERÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. ENTREGABLES: DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE, SEGUN EL CASO, DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE REFORMA PREVIAMENTE ENUNCIADOS.							
1.00 \$809,656.17 \$809,656.17 \$110,344.83 \$800,000.00 030501-05874-33901-1-101							
Total \$800,000.00							

Justificación de la Requisición:

ASESORÍA EN REFORMA LEGISLATIVAS EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN. SE ADJUNTA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN PARA SUSTENTAR LA EXEPCIÓN EN TERMINOS DEL ARTICULO 63 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO G.P.20000  
Responsable de Recpción: G.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
Teléfono: 9102124

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 1042/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Oficio de solicitud de adquisición número SEPART/REQ-1042/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrita por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.
4. Oficio número SEPART/REQ-1042-O/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.
5. Cotizaciones de los Proveedores: "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.", "PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO S.C." e "INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL/ PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, S.C."

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 0001042-00

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 23 DE DICIEMBRE DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATALES ORDINARIOS

EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:  Sí  no aplica

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENIAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO – SE REORGANIZA TOTALMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE PROPONE LA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL NUEVO Y VIEJO SISTEMA PENAL. LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES –SE REESTRUCTURARON TOTALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE ORDEN FAMILIAR UTILIZANDO LA ORALIDAD. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES –SE ORIENTA LA SEGURIDAD HACIA UNA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE PRIVILEGIA EL MANDO MIXTO PARA PODER	ORGANIZACIÓN INTERNA	APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

### AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

DIFERENCIAR A PLENITUD LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA PENAL Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. LEY DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES – SE REESTRUCTURAN TOTALMENTE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA PENAL. LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES –SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN PARA SU ADECUADA AUTONOMÍA Y PUEDA EJERCER SUS FUNCIONES EN TODOS LOS SISTEMAS DE JUSTICIA. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES – SE ESTABLECEN LAS NUEVAS REGLAS PARA TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO SISTEMA PENAL. PERÍODO DEL SERVICIO SERÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. ENTREGABLES: DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE, SEGÚN EL CASO, DE LOS PRE-PROYECTOS DE INICIATIVA DE REFORMA PREVIAMENTE ENUNCIADOS.			
--	--	--	--

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE URA

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud de adquisición número SEPART/REQ-1042/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.



### SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

No. OFICIO: SEPART/REQ-1042/2016

Asunto: Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., 23 de diciembre de 2016.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la requisición número 1042/2016 en el cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la formalización de la contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la elaboración de anteproyectos de reforma, adecuación y actualización a leyes, códigos y reglamentos del Estado de Aguascalientes" toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

*Artículo 63. "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos":*

*Fracción VII.- "Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el Interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes".*

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Lo anterior considerando que a efecto de estar en aptitud de prestar el servicio de elaboración de preiniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos es necesario que el proveedor propuesto efectué un estudio integral de la organización administrativa en todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como del sistema de implementación de justicia actual, por lo que para instrumentar dicho servicio se implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a

1

PALACIO DEL GOBIERNO, PLANTA ALTA  
COL. ZONA DENTRO  
C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

(440) 910-21-09 / (440) 910-21-10 EXT. 2113



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de las que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindara servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de legislación aplicable y que por ende se actualiza el supuesto mencionado párrafos anteriores.

El servicio de consultoría cuya contratación se solicita, incluirá la elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de los siguientes ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes: Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes (Se reorganizará totalmente la estructura administrativa del Poder Judicial para una adecuada rendición de cuentas y eficientar los servicios de administración de Justicia), Ley de la Fiscalía General del Estado (Se propone reestructura administrativa y operativa para que la Fiscalía General del Estado cumpla con los objetivos del nuevo y viejo sistema penal), Ley del Sistema de Justicia Familiar para el Estado de Aguascalientes (se reestructura totalmente los procedimientos para la resolución de los conflictos de orden familiar utilizando la oralidad, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reorienta la seguridad hacia una seguridad ciudadana y se privilegia el mando mixto para diferenciar a plenitud los ámbitos de competencia penal y administrativa municipal.), Ley del Instituto de Profesionalización para la Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reestructuran totalmente los sistemas de enseñanza-aprendizaje, para el adecuado ejercicio de los operadores del Nuevo Sistema Penal), Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes (Se reestructura el Instituto de Mediación para su adecuada autonomía y pueda ejercer sus funciones en todos los sistemas de Justicia), Ley de Atención y Protección a la Víctimas y Ofendidos para el Estado de Aguascalientes, Se establecen las nuevas reglas para tratamiento de víctimas y ofendidos, desde la perspectiva del Nuevo Sistema Penal), y Código Penal para el Estado de Aguascalientes (Se adecua el Código a fin de responder a un sistema garantista como es el Nuevo Sistema Penal).

En este tenor, se requiere se efectúe la contratación solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias Internacionales, Instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como refuerzo de lo anterior, es importante destacar que el acceso a la información de los expedientes judiciales y jurisdiccionales o cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnósticos administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, pueden tratarse de información confidencial, o se encuentra clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que podría poner en riesgo la seguridad del estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del gobierno del estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo al artículo 113 fracción V y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas; El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El acceso a la información de los convenios, documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la Seguridad Pública y a la prevención del delito para el estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrían en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte de Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

de tal manera que se esté en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operaciones y características específicas de toda la seguridad pública;

El acceso a la información generada por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrían en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contengan averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a la información contenido en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papales de trabajo, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrían en riesgo la seguridad del Estado y forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

En consecuencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concomitante con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

En razón de lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor propuesto Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en procesos legislativos, además, esta firma de consultoría está registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como como Institución Capacitadora Externa con número IRC111010IK6-0013.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos

4

PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA  
COL. ZONA CENTRO  
C.P. 20000 AGUASCALIENTES AGS

(440) 810-21-80 / (440) 810-21-10 EXT. 2110



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## **SECRETARÍA PARTICULAR**

**DEL C. GOBERNADOR**

de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajo igual o similar, obteniendo resultados negativos.

Por lo Expuesto se concluye que se requiere se efectué la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información; lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación en servicios Profesionales de Consultoría su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias Internacionales, Instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, en distintos órdenes de gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal considerando que en fecha 28 de septiembre de 2015 mediante oficio número 701/2015, el entonces Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Lic. José Alejandro Díaz Lozano, actuando en suplencia del Secretario de Finanzas, Informó al T.C. Víctor Manuel Vera Burgos, entonces Secretario Particular del Gobierno del Estado, que dentro de las partidas consideradas como irreductibles o etiquetadas se consideró en el capítulo de Servicios Generales para la Secretaría Particular, la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.), monto destinado para hacer frente a compromisos de pago referente al proceso de transición del Gobierno del Estado, siendo la cantidad referida, en su totalidad, recurso estatal.

Posteriormente en fecha 12 de junio de 2016 el C.P. Martín Orozco Sandoval recibió del Consejo General del Instituto Estatal Electoral la constancia de mayoría de votos, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 237, fracción I del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, por medio de la cual se declaró al C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Electo del Estado de Aguascalientes; situación que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al declarar la validez de la elección de Gobernador para el Estado de Aguascalientes a través de la sentencia dictada en



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## **SECRETARÍA PARTICULAR**

**DEL C. GOBERNADOR**

fecha veintiocho de octubre de dos mil diecisésis en los expedientes número SUP-JRC-327/2016 y SUP-JRC-328/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2016.

Luego en fecha 28 de octubre del 2016 en edición extraordinaria, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes las "Disposiciones para Regular el Funcionamiento de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Reccepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes" teniendo por objeto establecer los lineamientos y acciones para el funcionamiento y organización del proceso de Transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el Capítulo II artículo Décimo Segundo del Decreto que Establece las Bases para la Entrega-Reccepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial el 25 de abril del 2016.

Por lo que una vez conocido de forma definitiva el resultado de la elección para la designación de Gobernador para el Estado de Aguascalientes, en fecha 01 de noviembre de 2016, el Equipo de Transición Entrante considerando la existencia del recurso a que se hace referencia y en razón de que dicho recurso fue etiquetado para destinarlo a cubrir los gastos del proceso de transición del Gobierno del Estado, aunado al hecho de que el tiempo para preparar las acciones tendientes a la entrega-reccepción de la administración 2016-2022 fueron extremadamente reducidos, derivado de la impugnación presentada y el lapso de tiempo en el que la misma se atendió y fue emitido el Dictamen que validó la elección; previo estudio de efectividad y confiabilidad, tomó la decisión de solicitar los servicios de apoyo en elaboración de preiniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos, siendo el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C.

Es importante precisar que la decisión de solicitar el servicio requerido por el Equipo de Transición Entrante al prestador de servicios Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., tuvo como principal objeto la adecuación de los ordenamientos jurídicos a la realidad social ya que la sociedad reclama nuevamente dicha adecuación de su administración pública las necesidades y problemas que plantea la actual situación del país y del mundo, por lo que se requiere de una reorganización que oriente más a revolucionar la actual estructura, a generalizar aquellas soluciones que han acreditado su eficacia en algunos ámbitos.

Así las cosas y tomando en consideración la trayectoria y confiabilidad del prestador de servicios, se garantizó al Gobierno del Estado de Aguascalientes la confidencialidad y secrecia necesarias para brindar los servicios que el Equipo de Transición entrante requería para llevar a cabo de manera satisfactoria la recepción de la Administración del Gobierno del Estado. Es de mencionar que la decisión tomada tuvo como base el resultado de la investigación de mercado que arrojó que dicha sociedad constituyó la mejor opción para la realización de los servicios requeridos, ya que con dicho proveedor, se garantiza que el proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes se lleve a cabo de manera satisfactoria eliminando el inninente riesgo de no contar con la certeza de obtener la secrecia necesaria respecto de la información y documentación que se pondría a su disposición.

6

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA  
COL. ZONA CENTRO  
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

(449) 910-21-09 / (449) 011-21-10 EXT. 2113



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Así las cosas el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., en fecha 4º de noviembre de 2016, presentó al Gobernador Electo y al Equipo de Transición Entrante la propuesta de servicios que dicha sociedad ofrecía para llevar a cabo los servicios requeridos en apoyo del proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016 y con ello garantizar la recepción de la actual administración de manera eficiente y satisfactoria.

Por lo que previo análisis, en fecha 04 de noviembre del 2016 el Equipo de Transición Entrante con las debidas reservas de Ley requirió de Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. los servicios de apoyo en el proceso creación y reformas a ordenamientos legales requeridos por el equipo de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016, con el compromiso de que una vez facultados para formalizar la contratación correspondiente en términos de la legislación vigente y aplicable, se celebraría entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., el contrato de prestación de servicios que ampararía los servicios prestados a partir del 01 de Diciembre del 2016 en apoyo del proceso creación y reformas a ordenamientos legales requeridos por el equipo de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Órgano Colegiado, se solicita muy atentamente se autorice la formalización de la contratación de la persona moral denominada Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

### ATENTAMENTE

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

La Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrita por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.

Aguascalientes, Ags., al día 23 del mes de diciembre del año dos mil diecisésis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente,

**JUSTIFICACIÓN:**

**1.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

No puede considerarse que una estructura orgánica, siga teniendo la misma eficacia al resolver hoy día en comparación con su fecha de creación de las legislaciones vigentes, esto considerando los problemas que plantea un Estado cuyas necesidades se van actualizando en concordancia con la situación del país y del mundo.

El Estado reclama nuevamente la adecuación de su administración pública por lo que se requiere de una reorganización que oriente más a revolucionar la actual estructura, a generalizar aquellas soluciones que han acreditado su eficacia en algunos ámbitos.

Es pertinente hacer los ajustes indispensables que permitan evitar las duplicaciones existentes, precisar responsabilidades y simplificar estructuras de manera que el ejecutivo Estatal cuente con un Instrumento administrativo eficaz que permita al pueblo encontrar en la administración pública procedimientos sencillos, trámites rápidos y atención considerada.

En razón de lo anterior se requiere de la contratación del servicio de elaboración de preiniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Fiscalía General del Estado, Ley del Sistema de Justicia Familiar para el Estado de Aguascalientes, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Aguascalientes, Ley del Instituto de Profesionalización para la Seguridad Ciudadana del Estado de Aguascalientes, Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes, Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado, con el objetivo de adecuarlas de conformidad con la realidad social del Estado de Aguascalientes en beneficio de la Ciudadanía.

Aunado a lo anterior es menester hacer mención que el Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las adecuaciones o creaciones legislativas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO- SE REORGANIZA TOTALMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE PROPONE LA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL NUEVO Y VIEJO SISTEMA PENAL. LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE REESTRUCTURARON TOTALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE ORDEN FAMILIAR UTILIZANDO LA ORALIDAD. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES- SE ORIENTA HACIA UNA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE PRIVILEGIA EL MANDO MIXTO PARA PODER DIFERENCIAR A PLENITUD LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA PENAL Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. LEY DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES- SE REESTRUCTURAN TOTALMENTE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA PENAL. LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN PARA SU ADECUADA AUTONOMÍA Y PUEDA EJERCER SUS FUNCIONES EN TODOS LOS SISTEMAS DE JUSTICIA. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE ESTABLECEN LAS NUEVAS REGLAS PARA TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO SISTEMA PENAL. PERÍODO DEL SERVICIO SERÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. ENTREGABLES: DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE, SEGÚN EL CASO DE LOS PREPROYECTOS DE INICIATIVA DE REFORMA PREVIAMENTE ENUNCIADOS.	SERVICIO	

### FICHA TÉCNICA

Ver anexo denominado PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES 1.- NOMBRE DEL PROYECTO, 2.- INTRODUCCIÓN, 3.- OBJETIVO, 4.- PERÍODO EN QUE SE BRINDAN LOS SERVICIOS, 5.- LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, 6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, 7.- EQUIPOS DE TRABAJO, 8.- METODOLOGÍA, 9.- ENTREGABLES, 10.- FECHA DE TÉRMINO, 11.- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO, 12.- HONORARIOS PROFESIONALES:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.

### 3.- TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de entrega: Al día hábil siguiente a la fecha de adjudicación

Lugar de entrega: Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: C.P. Manuel Armando Ibarra Infante, Director General de Administración y Servicios, de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado o quien lo susstituya en su encargo.

### 4.-RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.	PROVEEDOR PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO S.C.	PROVEEDOR INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO S.C.
1	ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO- SE REORGANIZA TOTALMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE	SERVICIO	1	\$689,665.17 MAS I.V.A.	\$1'7214,137.93 MAS I.V.A.	\$1'600,000.00 MAS I.V.A.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: <b>Justificación de Solicitud de Contratación</b> Responsable: <b>SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR</b> Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL G. GOBERNADOR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Reválida: 23/12/2016 Tiempo de referencia: 3 años.	
---	---	--

SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES- SE REESTRUCTURAN TOTALMENTE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA PENAL, LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN PARA SU ADECUADA AUTONOMÍA Y PUEDA EJERCER SUS FUNCIONES EN TODOS LOS SISTEMAS DE JUSTICIA. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES- SE ESTABLECEN LAS NUEVAS REGLAS PARA TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO SISTEMA PENAL. PERÍODO DEL SERVICIO SERÁ DURANTE EL MES DE DICIEMBRE. EMITIREBLES: DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA Y					
---	--	--	--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: <b>Justificación de Solicitud de Contratación</b> Responsable: <b>SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR</b> Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

DIGITAL CORRESPONDIENTE S A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTE, SEGÚN EL CASO DE LOS PREPROYECTOS DE INICIATIVA DE REFORMA PREVIAMENTE ENUNCIADOS,						
--	--	--	--	--	--	--

##### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROUESTO:

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa, conforme, se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Lo anterior considerando que a efecto de estar en aptitud de prestar el servicio de elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos es necesario que el proveedor propuesto efectué un estudio integral de la organización administrativa en todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como del sistema de implementación de justicia actual, por lo que para instrumentar dicho servicio se implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de las que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindara servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de legislación aplicable y que por ende se actualiza el supuesto mencionado en el párrafo anterior.

El servicio de consultoría cuya contratación se solicita, incluirá la elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de los siguientes ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes: Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes (Se reorganizará totalmente la estructura administrativa del Poder Judicial para una adecuada rendición de cuentas y eficientar los servicios de administración de justicia), Ley de la Fiscalía General del Estado (Se propone reestructura administrativa y operativa para que la fiscalía General del Estado cumpla con los objetivos del nuevo y viejo sistema penal), Ley del Sistema de Justicia Familiar para el Estado de Aguascalientes (se reestructuran totalmente los procedimientos para la resolución de los conflictos de orden familiar utilizando la oralidad, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reorienta la seguridad hacia una seguridad ciudadana y se privilegia el mando mixto para diferenciar a plenitud los ámbitos de competencia penal y administrativa municipal.), Ley del Instituto de Profesionalización para la Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reestructuran totalmente los sistemas de enseñanza-aprendizaje, para el adecuado ejercicio de los operadores del Nuevo Sistema Penal), Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes (Se reestructura el Instituto de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> <b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/2/2016 Fecha de Revisión: 23/2/2016 Tiempo de retención: 3 años.
---	--	--

Mediación para su adecuada autonomía y pueda ejercer sus funciones en todos los sistemas de justicia.), Ley de Atención y Protección a la Víctimas y Ofendidos para el Estado de Aguascalientes, Se establecen las nuevas reglas para tratamiento de víctimas y ofendidos, desde la perspectiva del Nuevo Sistema Penal.) y Código Penal para el Estado de Aguascalientes (Se adecua el Código a fin de responder a un sistema garantista como es el Nuevo Sistema Penal.

En este tenor, se requiere se efectúe la contratación solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina., motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como refuerzo de lo anterior, es importante destacar que el acceso a la información de los expedientes judiciales y jurisdiccionales o cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnósticos administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, pueden tratarse de información confidencial, o se encuentra clasificada como de acceso prohibido por las leyes,

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que podría poner en riesgo la seguridad del estado por tratarse de información



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.

relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del gobierno del estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo al artículo 113 fracción V y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas; El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El acceso a la información de los convenios. Documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la Seguridad Pública y a la prevención del delito para el estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrán en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte de Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se esté en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operaciones y características específicas de toda la seguridad pública.

El acceso a la información generada por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrán en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contengan averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a la información contenido en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papales de trabajo, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrán en riesgo la seguridad del Estado y forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

En consecuencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concomitante con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: <b>SECRETARÍA PARTICULAR DEL G. GOBERNADOR</b>
		Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>
		Fecha de Liberación: 23/12/2016
		Fecha de Revisión: 23/12/2016
		Tiempo de retención: 3 años.

señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

En razón de lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor propuesto Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias Internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, además, esta firma de consultoría está registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Institución Capacitadora Externa número IRC111010IK6-0013.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajos iguales o similares, obteniendo resultados negativos.

Por lo expuesto se concluye que se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación en servicios profesionales de consultoría para el diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias Internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, en distintos órdenes de gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> <b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.
---	--	--

#### 6.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$ 689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Forma de pago:** Mediante transferencia Interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

#### 7.- NOMBRE Y DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	<b>Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C.</b>	
No. Padrón de proveedores de gobierno del estado:	PR02860	
Fecha de alta en el padrón:	07 de junio de 2012	
Fecha de refrendo en el padrón:	31 de octubre de 2016	
Registro Federal de Contribuyentes:	IRC111010IK6	
Domicilio calle y número:	Av. Canal Interceptor número 320	
Colonia: Lomas de Santa Anita	Delegación o Municipio:	Aguascalientes
Código Postal: 20169	Entidad Federativa:	Aguascalientes
Teléfono: 916-78-68 y 4141059	Fax:	—
Correo electrónico: 3c_cinthia@live.com.mx		

#### 8.- ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición 1042/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: <b>SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR</b>
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de refacción: 3 años.

<b>Economía</b>	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción puesto que en caso de efectuarse un procedimiento Licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundara en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial como lo son los documentos emitidos y manejados por la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, entre otras, además de que diversa información de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado se considera como confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabo en el patrimonio y su seguridad del Estado.
<b>Eficacia</b>	En concreto se requiere efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información y por tanto no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad de manejo de información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C., cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información reservada a que el proveedor tendrá acceso, además de que genera una ventaja al Gobierno del Estado ya que cuenta con la experiencia en su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, y está autorizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como institución



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: <b>SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR</b>
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/12/2016 Fecha de Revisión: 23/12/2016 Tiempo de retención: 3 años.

	Capacitadora Externa con número IRC111010IK6-0013.
<b>Eficiencia</b>	Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboro la requisición 1042/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la Instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección de General de Adquisiciones, adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recurso del Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección del proveedor se efectuó una investigación de Mercado solicitando una petición de oferta de los proveedores INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C., PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO S.C. y EL INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO,S.C asegurando el no limitar la libre oferta así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de esta se arrojó como resultado que el único proveedor con capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio así como que reúna las mejores condiciones costo-beneficio que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, lo es INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C. sin que exista registro al respecto.  Los Servidores Públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharan de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exijirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: <b>SECRETARIA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR</b> Área que genera: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Fecha de Liberación: 23/2/2016 Fecha de Revisión: 23/2/2016 Tiempo de retención: 3 años.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
---------------	--

Así lo proveyó y firma,

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

La Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Oficio número SEPART/REQ-1042-O/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado.



**SECRETARÍA PARTICULAR**

**DEL C. GOBERNADOR**

**Palacio de Gobierno  
Secretaría Particular  
SEPART/REQ-1042-O/2016  
22 de diciembre de 2016.**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con el presente, me permito hacer de su conocimiento que en la requisición número 1042/2016, por un error involuntario se omitió capturar la adecuación al Código Penal para el Estado de Aguascalientes, mismo que de origen fue cotizado como parte de la prestación del servicio de asesoría requerido para la elaboración de pre-iniciativas de reforma, solicitadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, como parte del proceso de transición de la Administración Pública Estatal 2016-2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para lo conducente.

**A T E N T A M E N T E,**

**C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR**

c.c.p. Archivo.



TEL. (440) 910 2110 EXT. 2113

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.", "PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO S.C." e "INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL, PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO S.C."



Aguascalientes, Ags a 01 de diciembre de 2016

**C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

En acuerdo con su amable solicitud y conforme a las pláticas sostenidas con integrantes del equipo de transición en relación a la intención del gobierno que Ud. encabeza, sobre reforma de distintos ordenamientos jurídicos estatales, a continuación presentamos la propuesta de servicios profesionales para la asesoría en reformas legislativas en el periodo de transición del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2016.

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

ASESORÍA EN REFORMAS LEGISLATIVAS EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.

**2. INTRODUCCIÓN:**

En la vida moderna las transformaciones del Estado son repuestas a los cambios experimentados en la sociedad. Al respecto, las transformaciones del Estado son indicativas del auge o disminución de las potencialidades tanto públicas como privadas, son transformaciones enlazadas con condiciones objetivas de poder y con los tipos de proyectos concebidos para dar una nueva relación a la vida pública y privada. Afirma R. Uvalle que "la vida del Estado no es un reflejo de su relación con la sociedad. Es el resultado de complejas relaciones dadas entre los grupos y las organizaciones."<sup>1</sup>

**3. OBJETIVO:**

Colaborar con el Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes en la Reforma del Estado en su vertiente institucional a través de la reforma legislativa de los poderes Ejecutivo y Judicial.

**4. PERÍODO EN QUE SE BRINDAN LOS SERVICIOS:**

Durante el mes de Diciembre de 2016

**5. LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS:**

Aguascalientes, Ags.

<sup>1</sup> Ricardo Uvalle Berrones, *Las transformaciones del Estado y la administración pública en la sociedad contemporánea*, Instituto Nacional de Administración Pública del Estado de México, México, 1997, p. 37.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



[www.ircp.com.mx](http://www.ircp.com.mx)

#### **6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de los siguientes ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes:

##### **6.1. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reorganiza totalmente la estructura administrativa del Poder Judicial para una adecuada rendición de cuentas y eficientar los servicios de administración de justicia.

##### **6.2. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se propone la reestructura administrativa y operativa para que la Fiscalía General del Estado cumpla con los objetivos del nuevo y viejo sistema penal.

##### **6.3. LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reestructuran totalmente los procedimientos para la resolución de los conflictos de orden familiar utilizando la oralidad.

##### **6.4. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES**

Se reorienta la seguridad hacia una seguridad ciudadana y se privilegia el mando mixto para diferenciar a plenitud los ámbitos de competencia penal y administrativa municipal.

##### **6.5. LEY DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES.**

Se reestructuran totalmente los sistemas de enseñanza-aprendizaje, para el adecuado ejercicio de los operadores del Nuevo Sistema Penal.

##### **6.6. LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reestructura el Instituto de Mediación para su adecuada autonomía y pueda ejercer sus funciones en todos los sistemas de justicia.

##### **6.7. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Se establecen las nuevas reglas para tratamiento de víctimas y ofendidos, desde la perspectiva del Nuevo Sistema Penal.

##### **6.8. CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se adecua el Código a fin de responder a un sistema garantista como es el Nuevo Sistema Penal.

#### **7. EQUIPOS DE TRABAJO:**

Para cada uno de los ordenamientos contamos con el personal especializado en Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Familiar, Seguridad Pública, Mediación y Administración Pública. La integración de cada equipo se hará de conocimiento de la oficina de enlace designada, a fin de que, a través de la solicitud correspondiente y la acreditación respectiva, se brinden las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



facilidades a nuestro personal para el acceso a las dependencias y se proporcione la información necesaria para la integración de los anteproyectos asignados..

**8. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:**

A cargo del Maestro Sergio Rodríguez Prieto

**9. METODOLOGÍA:**

Para cada uno de los ordenamientos a revisar, actualizar, reformar o crear se seguirá la siguiente estrategia por los equipos conformados:

a) Presentación del Proyecto.-

1a reunión del equipo para presentación del proyecto, planteamiento de los objetivos de trabajo y asignación de proyectos

b) Organización del equipo de especialistas.-

Establecimiento del cronograma, metas y la distribución de tareas.

c) Marco Teórico.-

Exposición de marco teórico, planteamiento y reflexión sobre los cambios a partir del mismo.

d) Planteamiento de cambios, Innovación o creación.-

Reunión(es) del equipo de trabajo con la Coordinación General para conocer planteamientos sobre actualizaciones, reformas, adecuaciones sobre el ordenamiento legal asignado o bien la creación de uno nuevo.

e) Reflexiones, consideraciones e implicaciones sobre cambios legislativos a partir del marco teórico.-

Consideración de los alcances e implicaciones de los cambios a leyes y reglamentos locales a partir del proyecto.

f) Estructuración de la metodología de investigación legislativa.-

Establecimiento de los pasos metodológicos de investigación documental y de campo.

g) Trabajo de Investigación.-

Desarrollo de la investigación y establecimiento de la propuesta.

h) Cuadro legislativo comparativo.-

Exposición de "el antes y después" de la propuesta

i) Conclusiones.-



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Exposición de resultados y establecimiento de conclusiones para la elaboración del documento final.

- j) Primero revisión.-  
Reunión(es) de trabajo entre el equipo de trabajo y coordinación general para análisis, correcciones y adecuaciones de la propuesta.
- k) Segunda revisión.-  
Reunión(es) de trabajo entre el equipo de trabajo, la coordinación general y asesores especialistas externos para exposición de proyecto, correcciones y adecuaciones.
- l) Documento final enterable.  
Presentación y entrega de documentos finales.

#### 10. ENTREGABLES

Se entregarán los documentos en forma física y digital correspondientes a la creación, modificación y/o ajuste, según el caso, de los pre-proyectos de iniciativa de reforma previamente enunciados.

#### 11. FECHAS DE TÉRMINO

31 de Diciembre de 2016

#### 12. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

15 días a partir de la entrega para cambios a Entregables

#### 13. HONORARIOS PROFESIONALES:

El monto de nuestros honorarios profesionales, en función del expertise y al tiempo de dedicación de los equipos de especialistas asignados al presente proyecto, ascienden a \$689,655.17 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, dando un total de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya con IVA incluido.

La vigencia de la cotización será de 30 días a partir de la fecha de la presente.

La forma de pago será: En una sola exhibición hasta veinte días posteriores a la recepción de entregables y documentos administrativos para su trámite.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL GÁMEZ OLIVA  
DIRECTOR

Av. Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, c.p. 20160, Aguascalientes, Ags.  
Tel. 01 449 915 78 58 [benmudez-b@hotmail.com](mailto:benmudez-b@hotmail.com)

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

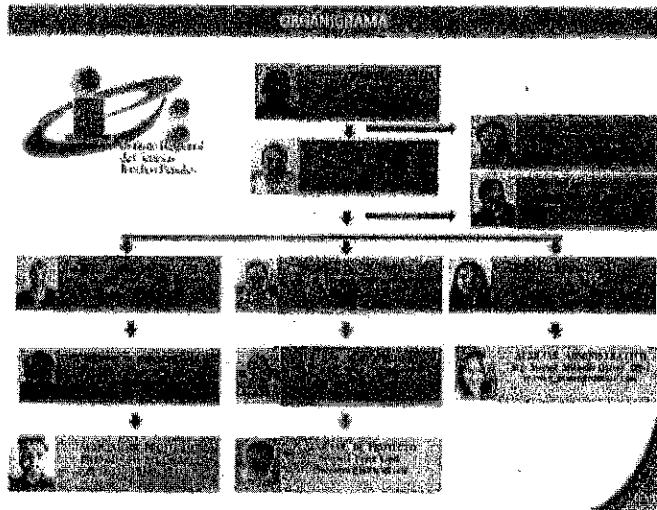


### CURRICULUM EMPRESARIAL

El Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. es una organización especializada que conjunta a un equipo de profesionales y profesionistas provenientes del sector empresarial y del servicio público, con una experiencia complementaria de más de 29 años, lo cual nos permite conjuntar calidad en cada una de nuestras especialidades, presentándolo y demostrándolo ante ustedes por este medio, ofreciéndoles nuestros servicios como consultores, asesores, capacitadores y en la creación de alianzas estratégicas en los siguientes productos:

- Seguridad Pública
- Prevención Social de la violencia y la delincuencia
- Sistema Penal Acusatorio
- Ciencias Forenses

### NUESTRA ESTRUCTURA



### SERVICIOS

#### Seguridad Pública y Privada

- Profesionalización.
- Selección y Reclutamiento [a través de la metodología de la Modificabilidad Cognitiva Estructural].
- Análisis de puestos.
- Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.
- Elaboración de Catálogo de Puestos.
- Evaluación de Personal Activo.
- Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos.
- Procesos de Promoción.

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tels. 01 449 915 78  
gomez2010@hotmail.com

1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



#### Programas de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

- Somos especialistas en el diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, avalándonos nuestro trabajo en programas pertenecientes al Catálogo de Proyectos del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales y instituciones y asociaciones tales como:
  - ONU Habitat
  - ONU Mujeres
  - UNODC
  - AMNU
  - UNICEF
  - UNESCO
  - OEA
  - Banco Interamericano
  - Banco Mundial
  - Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina

#### CARTERA DE CLIENTES

- Embajada de los EEUU de América (a través de Kaseman LTD Inc.)
- Instituto Estatal de Ciencias Penales de Guanajuato.
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente.
- Consejo Estatal de Seguridad Pública, Policía Estatal Preventiva y la Secretaría General de Gobierno de Colima.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- Procuraduría General de Justicia de Guerrero.
- Procuraduría General de Justicia de Michoacán.
- Fiscalía General del Estado de Durango.
- Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro
- Municipios de Manzanillo, Villa de Álvarez y Tecomán, Colima.
- Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
- Municipio de Álamo Temapache, Veracruz.
- Municipio de Aflixco, Puebla.
- Municipio de Jesús María, Aguascalientes.
- Municipios de Ríoverde y Matehuala, San Luis Potosí.
- Municipios de Querétaro, El Marqués, Tequisquioapan y Huimilpan, Querétaro.
- Municipios de Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, Jalisco.
- Municipios de Villagrán, Celaya y Valle de Santiago, Guanajuato.
- Municipio de Cuauhtlán, Estado de México.
- Municipio de Jerez, Zacatecas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



## PORTAFOLIO ENUNCIATIVO DE TRABAJO

2011			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Álamo Temapache, Ver.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>104,449 beneficiarios</li> </ul>
2	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.</li> <li>Plan Municipal para la prevención social de la violencia y la Delincuencia.</li> <li>Programa de Jóvenes que participan en pandillas para transformarlos en promotores de Paz.</li> <li>Programa de prevención de accidentes y conductas violentas en jóvenes generadas por el consumo de alcohol y drogas.</li> <li>Capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia.</li> <li>Programas de atención Integral de la violencia escolar, Intrafamiliar y violencia contra las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>50 jóvenes beneficiados</li> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>25 servidores públicos beneficiados</li> <li>20 mujeres beneficiadas</li> <li>93,074 beneficiarios</li> </ul>
3	Fiscalía General del Estado de Durango	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización en Medicina Legal.</li> <li>Especialidad para Peritos Criministas.</li> <li>Actualización en Identificación Forense.</li> <li>Actualización en hechos de Tránsito Terrestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>20 peritos beneficiados</li> <li>20 peritos beneficiados</li> <li>1,632,934 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
4	Instituto de Capacitación de la PGJ del Estado de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado en Medicina Forense y Criminística.</li> <li>Diplomado en Valuación de bienes muebles.</li> <li>Preservación del lugar de los hechos y Cadena de Custodia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>3,388,768 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
5	Embajada de EEUU (Academia Superior de Seguridad Pública de la Policía Federal y PGR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciativa Mérida, impartiendo los siguientes cursos: Formador de Formadores, Diseño de Sistemas de Instrucción y Evaluación de la Capacitación, Y diseño y manual del curso "Preservación del lugar de los hechos y Cadena de Custodia" para Policía Federal.</li> </ul>	200 instructores de instituciones de Seguridad Pública de toda la República.
2012			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de la Investigación Científica,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>7,350,682 beneficiarios (directa e</li> </ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



www.irjcj.mx

2016			
No.	Oficina	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de	Curso de Policia de Proximidad.	50 policías
2	Municipio de Álvaro Obregón, Veracruz	• Formación de Grupos Especiales de Reacción.	<p>Indirectamente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 policías beneficiados</li> <li>• 104,449 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
3	Instituto Estatal de Capacitación Policial, Colima	• Diseño e implementación de procesos de organización para el Servicio Profesional de Carrera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 funcionarios beneficiados</li> <li>• 650,555 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
4	Centro Estatal de Prevención del Delito, Colima	• Modelo de Cultura de la Legalidad para el Estado de Colima.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 650,555 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
5	Municipio de Villa de Álvarez, Colima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de prevención de accidentes y conductas violentas en jóvenes generadas por el consumo de alcohol y drogas.</li> <li>• Red de Mujeres por la Paz.</li> <li>• Bases Metodológicas para la Proximidad Social.</li> <li>• Capacitación a Servidores Públicos en Seguridad Ciudadana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 jóvenes beneficiados</li> <li>• 1250 mujeres beneficiadas</li> <li>• 25 policías beneficiados</li> <li>• 20 funcionarios públicos beneficiados</li> <li>• 119,956 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
6	Municipio de Aitlán, Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Jóvenes que participan en pandillas para transformarlos en promotores de Paz.</li> <li>• Programa de prevención de accidentes y conductas violentas en jóvenes generadas por el consumo de alcohol y drogas.</li> <li>• Recomendados exploratorios con perspectiva de género.</li> <li>• Prevención social de las violencias en los planteles escolares.</li> <li>• Capacitación dentro del programa: Formación de orientadores para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.</li> <li>• Diseño e implementación de procesos de organización para el Servicio Profesional de Carrera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 jóvenes beneficiados</li> <li>• 200 jóvenes beneficiados</li> <li>• 1000 estudiantes de planteles escolares beneficiados</li> <li>• 20 orientadores beneficiados</li> <li>• 150 policías beneficiados</li> <li>• 127,062 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
7	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia.</li> <li>• Programa de prevención de accidentes y conductas violentas en jóvenes generadas por el consumo de alcohol y drogas.</li> <li>• Prevención social de las violencias en los planteles escolares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 99,590 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> <li>• 1000 estudiantes de planteles escolares</li> <li>• 1000 estudiantes beneficiados</li> </ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.irjp.com.mx](http://www.irjp.com.mx)

	Ciudad México, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la Actuación Policial.</li><li>• Evaluación de las 7 Habilidades de la Función Policial.</li><li>• Curso de Informe Policial Homologado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• beneficiados</li><li>• 50 policías beneficiados</li><li>• 100 policías beneficiados</li><li>• 50 policías beneficiados</li></ul>
2	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa Integral de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 150 mujeres beneficiadas</li></ul>
3	Municipio de Atlixco, Puebla	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programas de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de estrategias creativas.</li><li>• Promotores Comunitarios para la Cohesión y Participación Ciudadana.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 100 niños beneficiados</li><li>• 20 promotores beneficiados</li></ul>
4	Municipio de Manzanillo, Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico local de la violencia y la delincuencia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 161,420 beneficiados</li></ul>
5	Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia orientados a las Juventudes.</li><li>• Programa de Detección y Prevención del Maltrato Infantil en el Ámbito Local.</li><li>• Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para las Juventudes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 60 jóvenes beneficiadas</li><li>• 120 niños beneficiados</li><li>• 120 jóvenes beneficiadas</li></ul>
6	Municipio de Rioverde, San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia orientados a las Juventudes.</li><li>• Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para las Juventudes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 40 jóvenes beneficiados</li><li>• 75 jóvenes beneficiadas</li></ul>
7	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de habilidades para la vida en Adultos Mayores.</li><li>• Red de Escuelas de Prevención Social de las Violencias.</li><li>• Programas de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de estrategias creativas.</li><li>• Aplicación del Plan de Acción de la Red de Mujeres "Tejiendo Lazos por la Paz" (en co-participación con PECHAGS).</li><li>• Programa de Detección y Prevención del Maltrato Infantil en el Ámbito Local (en co-participación con CEPAZ).</li><li>• Proyecto de Capacitación Especializada en Seguridad Ciudadana a funcionarios y funcionarias de Querétaro (en co-participación con P.F. QUALITAS).</li><li>• Sistematización del Modelo de Prevención Social de la violencia y la delincuencia del Municipio de Querétaro (en co-participación con CEPAZ).</li><li>• Fortalecimiento a la Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (en co-participación con SEPECESA).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 45 adultos mayores beneficiados</li><li>• 1,500 beneficiarios</li><li>• 200 jóvenes beneficiados</li><li>• 66 mujeres beneficiadas</li><li>• 50 niños beneficiados</li><li>• 21 servidores públicos beneficiados</li><li>• 801,940 beneficiados</li><li>• 32 beneficiarios</li></ul>
8	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consejos locales de participación ciudadana de seguridad.</li><li>• Diseño de un programa de prevención de adicciones y la violencia a través de estrategias arte y cultura dirigido a las</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 100 ciudadanos beneficiados</li><li>• 153,817 beneficiarios (directa e</li></ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Juventudes.			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
9	Secretaría de Gobierno, Estado de Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construir un modelo de un sistema de competencias para la ejecución del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatro instituciones operadoras del sistema beneficiadas (800 funcionarios públicos)</li><li>• 146,904 beneficiarios (directa e indirectamente)</li></ul>
10	Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación a funcionarios en prevención social con enfoque de género.</li><li>• Capacitación a promotores en prevención social con enfoque de gestión de proyectos.</li><li>• Talleres de sensibilización de prevención de la violencia intrafamiliar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 40 funcionarios beneficiados</li><li>• 146,904 beneficiarios</li><li>• 146,904 beneficiarios</li><li>• 1,160 beneficiarios</li></ul>
11	Municipio de Huitilpan, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa para la Prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.</li><li>• Programa de Actividades para la Salud Pública.</li><li>• Programa de Actividades artísticas para la Recreación Juvenil.</li><li>• Capacitación de Alianzas Comunitarias para Elaboración de Diagnósticos Participativos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 150 jóvenes beneficiados</li><li>• 150 familias beneficiadas</li><li>• 60 jóvenes beneficiados</li><li>• 20 beneficiarios</li></ul>
2014			
1	Municipio de Villagrán, Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li><li>• Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li><li>• Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li><li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio para personal operativo.</li><li>• Curso de Cadena de Custodia.</li><li>• Curso de Derechos Humanos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 150 policías beneficiados</li><li>• 150 policías beneficiados</li><li>• 150 policías beneficiados</li><li>• 100 policías beneficiados</li><li>• 40 policías beneficiados</li><li>• 40 policías beneficiados</li><li>• 55,782 beneficiarios (directa e indirectamente)</li></ul>
2	Municipio de Cuautitlán, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio para personal operativo.</li><li>• Curso de Técnicas y Tácticas Especiales para personal operativo.</li><li>• Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Estudios de percepción de seguridad, fenómenos delictivos y victimología.</li><li>• Curso de Policía de Proximidad y/o Unidad especializada para la atención de la violencia familiar y de género.</li><li>• Programa de fortalecimiento de las capacidades institucionales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 60 policías beneficiados</li><li>• 60 policías beneficiados</li><li>• 168 elementos evaluados</li><li>• 140,059 beneficiarios</li><li>• 40 servidores públicos beneficiados</li><li>• 35 servidores públicos beneficiados</li></ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.ircp.com.mx](http://www.ircp.com.mx)

2016			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la participación ciudadana.</li> <li>• Curso de Formación de Mandos.</li> <li>• Curso de Cadena de Custodia.</li> <li>• Curso de Policia de Proximidad.</li> <li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 442 beneficiarios</li> <li>• 30 mandos policiales beneficiados</li> <li>• 200 policías beneficiados</li> <li>• 200 policías beneficiados</li> <li>• 200 policías beneficiadas</li> <li>• 801,940 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>

2016			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Sistema Penal Acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 beneficiarios</li> </ul>

2016			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización para la unidad especializada en atención a víctimas de violencia familiar.</li> <li>• Curso de formación inicial para policía preventivo.</li> <li>• Campaña de difusión para la prevención de hechos de tránsito terrestre.</li> <li>• Actualización de la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas.</li> <li>• Resiliencia en el medio escolar.</li> <li>• Prevención de adicciones para adolescentes.</li> <li>• Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 servidores públicos beneficiados</li> <li>• 90 cadetes beneficiados</li> <li>• 116,458 beneficiarios</li> <li>• 45 servidores públicos beneficiados</li> <li>• 740 niños y jóvenes beneficiados</li> <li>• 400 jóvenes beneficiados</li> <li>• 45 servidores públicos beneficiados</li> </ul>

2016			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización para personal de seguridad y custodia.</li> <li>• Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 policías y custodios beneficiados</li> <li>• 255,681 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>

2016			
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Cadena de Custodia y preservación del escenario del delito.</li> <li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li> <li>• Curso de Técnicas y Tácticas de la Función Policial.</li> <li>• Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 policías beneficiados</li> <li>• 60 policías beneficiados</li> <li>• 56 policías beneficiados</li> <li>• 56 policías beneficiados</li> <li>• 57,610 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.irejp.com.mx](http://www.irejp.com.mx)

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de Cadena de Custodia.</li><li>• Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• beneficiados</li><li>• 160 policías beneficiados</li><li>• 321 elementos evaluados</li></ul>
2	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Formación Inicial Equivalente.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 80 policías beneficiados</li><li>• 100 elementos evaluados</li></ul>
3	Municipio de Cuauitlán, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Curso de Técnicas y Tácticas de la Función Policial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 50 policías beneficiados</li><li>• 108 elementos evaluados</li><li>• 108 policías beneficiados</li></ul>
4	Municipio de El Marqués, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Curso de Técnicas de la Función Policial.</li><li>• Curso de Policía de Proximidad.</li><li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li><li>• Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Taller de Elaboración de Cuestionarios.</li><li>• Atención directa a Jóvenes en conflicto con la Ley.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 90 policías beneficiados</li><li>• 70 policías beneficiados</li><li>• 90 policías beneficiados</li><li>• 100 elementos evaluados</li><li>• 43 beneficiarios</li><li>• 35 jóvenes beneficiados</li></ul>
5	Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de Impacto del Proyecto "Violencia Escolar".</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 300 niños y jóvenes beneficiarios</li></ul>
6	Municipio de Celaya, Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de Impacto del Proyecto "Violencia Escolar".</li><li>• Evaluación de Impacto del Proyecto "Jóvenes en Riesgo".</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 600 niños y jóvenes beneficiarios</li><li>• 50 jóvenes beneficiados</li></ul>
2016			
1	Municipio de Tequisquiapan, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de los siguientes documentos para el área de Seguridad Pública Municipal;</li><li>◦ Manual de Organización</li><li>◦ Manual de procedimientos</li><li>◦ Catálogo de puestos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 200 Policías beneficiados</li></ul>
2	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li><li>• Suministro de los KITS para primer respondiente en el lugar de los hechos.</li><li>• Curso: Derechos humanos en la función policial</li><li>• Curso: lectura y redacción de documentos oficiales en el sistema penal acusatorio</li><li>• Curso: El Policía y su atención a la víctima en el sistema penal acusatorio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 80 policías municipales beneficiados</li></ul>
3.	Gobierno electo del Estado de Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de los siguientes proyectos de Ley;</li><li>◦ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado</li><li>◦ Código Penal para el Estado de Aguascalientes</li><li>◦ Ley del Sistema de Justicia Familiar de Aguascalientes</li><li>◦ Ley de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.ircjp.com.mx](http://www.ircjp.com.mx)

		<ul style="list-style-type: none"><li>o Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana</li><li>o Ley del Instituto de Formación Profesional en Seguridad Ciudadana de Aguascalientes</li><li>o Ley de mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes</li><li>o Ley de AtenCIÓN a la Víctima y el Ofendido</li></ul>	
--	--	--	--

Contacto:

Lic. Beatriz Bermúdez Sánchez  
Presidencia,  
[bermudez-b@hotmail.com](mailto:bermudez-b@hotmail.com)  
tel. 01 449 915 78 58, cel. 449 903 10 50

Dr. Miguel Gómez Oliva  
Dirección,  
[miguel.gomez1960@gmail.com](mailto:miguel.gomez1960@gmail.com)  
tel. 01 449 915 78 58, cel. 449 196 16 02

AGUASCALIENTES, AGS.  
ATENCIÓN  
  
LIC. BEATRIZ BERMÚDEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tels. 01 449 915 78  
[gomez2010@hotmail.com](mailto:gomez2010@hotmail.com)

9



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Otorga la presente

**CONSTANCIA**

A:

**INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURIDICO PENALES, S.C.**

Como Institución Capacitadora Externa, con el número de registro:

**IRC111010IK6-0013**

Para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 20 de junio de 2012.

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

El registro asignado a través de esta constancia no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos autorizados y su calidad depende exclusivamente del agente externo.

Aguascalientes, Ags., 20 de junio de 2012.

**EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO  
EN AGUASCALIENTES**

**LIC. MANUEL GONZÁLEZ REYNOSO**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Profesionales en Crecimiento Humano**



AGUASCALIENTES, AGS, 1º DE DICIEMBRE DEL 2016

C. C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E .

ATENCIÓN:  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Por este conducto envío a Ud. la propuesta técnica y cotización de los siguientes servicios y productos:

ASESORÍA EN REFORMAS LEGISLATIVAS EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar anteproyectos de reforma de ley para distintos ordenamientos vigentes en la entidad.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto será desarrollado por especialistas en la materia conforme Las Leyes y Códigos propuestos para ser revisados, modificados y actualizados conforme al diagnóstico realizado por el gobierno entrante y respondiendo a las realidades del estado son:

1. CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
3. LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
4. LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES
5. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES
6. LEY DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
7. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DESARROLLO:

El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Identificación y revisión de Leyes y Códigos
2. Trabajo de análisis e investigación legislativa
3. Definición de propuestas

[www.pchags.es.il](http://www.pchags.es.il) psicoemocional@gmail.com  
tel. (449) 914-6758 / cel. 449-8905031



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## *Profesionales en Crecimiento Humano*



4. Integración de los anteproyectos
5. Presentación ante el C. Gobernador del Estado.

A fin de poder integrar los anteproyectos de Ley, el Gobierno del Estado deberá de poner a disposición de este despacho la información pertinente y otorgar las facilidades para acceder a las instalaciones y fuentes de consulta necesarias, previa solicitud de nuestra parte. Conforme al cronograma propuesto.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Semanas	Cronograma de Actividades			
	1a	2a	3a	4a
Identificación y revisión de leyes				
Análisis e investigación				
Definición de propuestas				
Integración de anteproyectos				
Presentación ante el C. Gobernador				

### COTIZACIÓN:

SERVICIO	METRO	PRECIO UNITARIO
Asesoría en Reformas Legislativas en el Período de transición	1	\$1,724,137.93
SUBTOTAL		\$1,724,137.93
IVA		\$276,882.07
TOTAL		\$2,000,000.00

### CONDICIONES GENERALES

1. Los productos finales se entregarán el 26 de diciembre de 2016
2. Los precios de la presente cotización estarán vigentes durante 30 días a partir de la expedición de la misma
3. El pago se realizará en una sola exhibición contra entrega de los anteproyectos mencionados en la presente y la factura correspondiente.

*Atentamente:*

DRA. SANDRA E. DÍAZ COVARRUBIAS ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags, a 01 del mes de Diciembre de 2016

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL  
PRESENTE.

Ponemos a su fina consideración el presente proyecto para la Reforma Legislativa en el Estado de Aguascalientes:

**I. Objetivo:** Elaborar anteproyectos de reforma, adecuación y actualización a leyes, códigos y reglamentos del Estado de Aguascalientes para el periodo de transición de la administración estatal, conforme a la relación que a continuación se expresa:

1. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2. LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
3. CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
4. LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES
5. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES
6. LEY DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
7. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Se integrará un equipo multidisciplinario de especialistas en diversas áreas del derecho con experiencia, arraigo y reconocimiento académico y profesional en Aguascalientes, para responder en tiempo y forma para diseñar y elaborar los anteproyectos necesarios de innovación y adecuación para cada una de las leyes y códigos requeridos.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**II. Período para realización del proyecto:** del 01 al 26 de Diciembre de 2016

**III. Estrategia metodológica:**

- 3.1. Integración del equipo de especialistas
- 3.2. Revisión de la legislación a modificar
- 3.3. Investigación de legislación comparada: doctrinaria, local y nacional.
- 3.4. Propuesta de cambios y adecuaciones para cada ordenamiento.
- 3.5. Elaboración de las propuestas finales.
- 3.6. Entrega de Anteproyectos finales.

**IV: Consideraciones generales:**

- 4.1. El precio es estable y fijo durante 30 días a partir de la fecha de la presente cotización;
- 4.2. El proyecto se desarrollará en la Ciudad de Aguascalientes.
- 4.3. El Gobierno del Estado deberá otorgar a nuestros especialistas las facilidades para ingresar a las dependencias y acceder a la información oficial y aún confidencial para la realización del presente proyecto.
- 4.4. La información recabada tendrá el trato correspondiente al acuerdo de privacidad vigente y a la secrecía necesaria por la naturaleza de la misma.
- 4.5. Los productos finales se entregarán el 26 de diciembre del año en curso en las oficinas de gobierno estatal que se sean indicadas como enlace para el efecto.
- 4.6. El costo unitario del proyecto es de \$1,600,000.00 pesos. (un millón seiscientos mil pesos m.n.) mas IVA.
- 4.7. El pago se hará en una sola exhibición del 100% a la entrega del proyecto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



4.8. Se establecerá un periodo de revisión de los productos finales entre nuestro despacho y la oficina de enlace designada durante 15 días naturales a partir de la entrega para aclaraciones, correcciones y reposición de los anteproyectos.

En espera de ser considerados para la realización del proyecto, agradecemos la invitación para participar en este proceso administrativo y reiteramos nuestros servicios profesionales en las áreas jurídica, de seguridad, prevención social y desarrollo humano. Nos ponemos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. BENJAMÍN BERMÚDEZ SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Despacho del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría Particular, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, y

#### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 7 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.**

**Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos.**

A su vez, el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 1, 3 fracciones I y III, 4, 6 fracciones IV y XXIII y 16 fracciones II, IV, y XVI disponen lo siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, así como regular su funcionamiento.**

**ARTÍCULO 3º.- Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:**

**I.- La Secretaría Particular;**

**III.- La Dirección General de Administración y Servicios;**

**...**

**ARTÍCULO 4º.- La Secretaría Particular, la Coordinación de Asesores, la Dirección General de Administración y Servicios, la Dirección General de Asuntos Internacionales y la Coordinación de Comunicación Social contarán con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado.**

**ARTÍCULO 6º.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes facultades:**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*IV. Coordinar sus actividades con el Jefe de Gabinete, el Coordinador de Asesores, el Director General de Administración y Servicios, el Director General de Asuntos Internacionales y el Coordinador de Comunicación Social, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Gobernador del Estado, que por su naturaleza deban ejecutarse conjuntamente;*

*XXIII. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;*

*...*

**ARTÍCULO 16.-** *Corresponde al Director General de Administración y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:*

*III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la propia Dirección General de Administración y Servicios y a las diferentes unidades administrativas integrantes de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, así como la adecuada prestación de los servicios generales para el ejercicio de sus funciones;*

*IV. Autorizar y gestionar los trámites relativos a la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del personal adscrito a la Dirección General de Administración y Servicios, la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, conforme a los lineamientos y normas aplicables;*

*XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requieran la Dirección General de Administración y Servicios y las unidades administrativas de la Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Dirección General de Asuntos Internacionales y Jefatura de Gabinete, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;*

*...*

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 01042/2016 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SEPART/REQ-1042/2016** de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrito por la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado, el Ente Requiere solicita:

“...  
Con fundamento en lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, IV, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la requisición número 1042/2016 en el cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la formalización de la contratación de “Servicios Profesionales de Consultoría para la elaboración de anteproyectos de reforma, adecuación y actualización a leyes, códigos y reglamentos del Estado de Aguascalientes” toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establece:

Artículo 63.- “Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos”.

Fracción VII.- “Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservara en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes”.

Consideramos conveniente adjudicar de manera directa, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Lo anterior considerando que a efecto de estar en aptitud de prestar el servicio de elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos es necesario que el proveedor propuesto efectué un estudio integral de la organización administrativa en todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como del sistema de implementación de justicia actual, por lo que para instrumentar dicho servicio se implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de las que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindara servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de legislación aplicable y que por ende se actualiza el supuesto mencionado párrafos anteriores.

El servicio de consultoría cuya contratación se solicita, incluirá la elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de los siguientes ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes: Ley Orgánica del Poder Judicial de Aguascalientes (Se reorganizará totalmente la estructura administrativa



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

del Poder Judicial para una adecuada rendición de cuentas y eficientar los servicios de administración de justicia), Ley de la Fiscalía General del Estado (Se propone reestructura administrativa y operativa para que la fiscalía General del Estado cumpla con los objetivos del nuevo y viejo sistema penal), Ley del Sistema de Justicia Familiar para el Estado de Aguascalientes (se reestructuran totalmente los procedimientos para la resolución de los conflictos de orden familiar utilizando la oralidad. Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reorienta la seguridad hacia una seguridad ciudadana y se privilegia el mando mixto para diferenciar a plenitud los ámbitos de competencia penal y administrativa municipal.), Ley del Instituto de Profesionalización para la Seguridad Ciudadana de Aguascalientes (Se reestructuran totalmente los sistemas de enseñanza- aprendizaje, para el adecuado ejercicio de los operadores del Nuevo Sistema Penal), Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes (Se reestructura el Instituto de Mediación para su adecuada autonomía y pueda ejercer sus funciones en todos los sistemas de justicia.), Ley de Atención y Protección a la Víctimas y Ofendidos para el Estado de Aguascalientes, Se establecen las nuevas reglas para tratamiento de víctimas y ofendidos desde la perspectiva del Nuevo Sistema Penal.) y Código Penal para el Estado de Aguascalientes (Se adecua el Código a fin de responder a un sistema garantista como es el Nuevo Sistema Penal.).

En este tenor, se requiere se efectúe la contratación sólida a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el proveedor Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, en distintos órdenes de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como refuerzo de lo anterior, es importante destacar que el acceso a la información de los expedientes judiciales y jurisdiccionales o cualquier otro que contenga datos personales en poder de cualquier dependencia o entidad de las sujetas a diagnósticos administrativo-sustantivo, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que su divulgación causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales o trámites de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

hayan dictado o acordado además de que la información relativa a los expedientes judiciales y jurisdiccionales o de cualquier otro tipo, pueden tratarse de información confidencial, o se encuentra clasificada como de acceso prohibido por las leyes.

El acceso a la información y los servidores donde se alojan las bases de datos que soportan la red gubernamental del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello en razón de que podría poner en riesgo la seguridad del estado por tratarse de información relativa a mecanismos de operación y comunicación interna del gobierno del estado, cuyo funcionamiento es fundamental para el ejercicio de las funciones públicas. Relativo al artículo 113 fracción V y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las bases de datos de los servidores contienen información relativa a domicilio y patrimonio de personas físicas que ponen en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas. El acceso a la información contenida en documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El acceso a la información de los convenios, Documentos y/o ejercicio de los recursos federales y estatales destinados a la Seguridad Pública y a la prevención del delito para el estado y los municipios, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrían en riesgo la seguridad de los mismos, tomando en consideración que dicha información contiene la forma específica de operar los recursos por parte de Secretariado Ejecutivo, así como el destino de los mismos, de tal manera que se esté en posibilidades de vulnerar el esquema de seguridad del estado al ventilarse tanto el equipamiento, elementos, operaciones y características específicas de toda la seguridad pública.

El acceso a la información generada por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracciones VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que divulgarse pondrían en riesgo la seguridad del Estado, ya que dicha información podría ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, y de igual manera se considera reservada toda vez que el contenido de la documentación incluye expedientes que contengan averiguaciones previas y que se encuentran aún en etapa de investigación. Situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado.

El acceso a la información contenido en informes de las auditorías practicadas, cédulas de auditoría, fichas técnicas y papales de trabajo, se constituye como información reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

a la Información Pública, misma que divulgarse pondrán en riesgo la seguridad del Estado y forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa.

En consecuencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concomitante con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior, tal como los casos señalados con anterioridad.

En razón de lo anterior, se actualiza el supuesto de elegir por la no realización de un procedimiento de licitación Pública y optar por la Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor propuesto Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales, S.C., genera una ventaja al Gobierno del Estado, toda vez que cuenta con la experiencia en procesos legislativos, además, esta firma de consultoría está registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como como Institución Capacitadora Externa con número IRC111010IK6-0013.

Se hace constar, en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la verificación en los archivos sobre la existencia de contratos de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, de trabajo igual o similar, obteniendo resultados negativos.

Por lo Expuesto se concluye que se requiere se efectué la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información, lo que se desprende del currículum vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación en servicios Profesionales de Consultoría su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catalogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, en distintos órdenes de gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información considerada como confidencial y reservada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal considerando que en fecha 28 de septiembre de 2015 mediante oficio número 701/2015, el entonces Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Lic. José Alejandro Díaz Lozano, actuando en suplencia del Secretario de Finanzas, informó al T.C. Víctor Manuel Vera Burgos, entonces Secretario Particular del Gobierno del Estado, que dentro de las partidas consideradas como irreductibles o



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

etiquetadas se consideró en el capítulo de Servicios Generales para la Secretaría Particular, la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.), monto destinado para hacer frente a compromisos de pago referente al proceso de transición del Gobierno del Estado, siendo la cantidad referida, en su totalidad, recurso estatal.

Posteriormente en fecha 12 de junio de 2016 el C.P. Martín Orozco Sandoval recibió del Consejo General del Instituto Estatal Electoral la constancia de mayoría de votos, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 237, fracción I del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, por medio de la cual se declaró al C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Electo del Estado de Aguascalientes; situación que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al declarar la validez de la elección de Gobernador para el Estado de Aguascalientes a través de la sentencia dictada en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecisésis en los expedientes número SUP-JRC-327/2016 y SUP-JRC-328/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2016.

Luego en fecha 28 de octubre del 2016 en edición extraordinaria, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes las "Disposiciones para Regular el Funcionamiento de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Recpción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes" teniendo por objeto establecer los lineamientos y acciones para el funcionamiento y organización del proceso de Transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el Capítulo II artículo Décimo Segundo del Decreto que Establece las Bases para la Entrega-Recpción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial el 25 de abril del 2016.

Por lo que una vez conocido de forma definitiva el resultado de la elección para la designación de Gobernador para el Estado de Aguascalientes, en fecha 01 de noviembre de 2016, el Equipo de Transición Entrante considerando la existencia del recurso a que se hace referencia y en razón de que dicho recurso fue etiquetado para destinarlo a cubrir los gastos del proceso de transición del Gobierno del Estado, aunado al hecho de que el tiempo para preparar las acciones tendientes a la entrega-recepción de la administración 2016-2022 fueron extremadamente reducidos, derivado de la impugnación presentada y el lapso de tiempo en el que la misma se atendió y fue emitido el Dictamen que validó la elección; previo estudio de efectividad y confiabilidad, tomó la decisión de solicitar los servicios de apoyo en elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos, siendo el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C.

Es importante precisar que la decisión de solicitar el servicio requerido por el Equipo de Transición Entrante al prestador de servicios Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., tuvo como principal objeto la adecuación de los ordenamientos jurídicos a la realidad social ya que la sociedad reclama nuevamente dicha adecuación de su administración pública las necesidades y problemas que plantea la actual situación del país y del mundo, por lo que se requiere de una reorganización que oriente más a revolucionar la actual estructura, a generalizar aquellas soluciones que han acreditado su eficacia en algunos ámbitos.

Así las cosas y tomando en consideración la trayectoria y confiabilidad del prestador de servicios, se garantizó al Gobierno del Estado de Aguascalientes la confidencialidad y secrecía necesarias para brindar los servicios que el Equipo de Transición entrante requería para llevar a cabo de manera satisfactoria la recepción de la Administración del Gobierno del Estado. Es de mencionar que la decisión tomada tuvo como base el resultado de la investigación de mercado que arrojó que dicha sociedad



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

constituyó la mejor opción para la realización de los servicios requeridos, ya que con dicho proveedor, se garantiza que el proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes se lleve a cabo de manera satisfactoria eliminando el inminente riesgo de no contar con la certeza de obtener la secrecía necesaria respecto de la información y documentación que se pondría a su disposición.

Así las cosas el Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., en fecha 4° de noviembre de 2016, presentó al Gobernador Electo y al Equipo de Transición Entrante la propuesta de servicios que dicha sociedad ofrecía para llevar a cabo los servicios requeridos en apoyo del proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016 y con ello garantizar la recepción de la actual administración de manera eficiente y satisfactoria.

Por lo que previo análisis, en fecha 04 de noviembre del 2016 el Equipo de Transición Entrante con las debidas reservas de Ley requirió de Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. los servicios de apoyo en el proceso creación y reformas a ordenamientos legales requeridos por el equipo de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016, con el compromiso de que una vez facultados para formalizar la contratación correspondiente en términos de la legislación vigente y aplicable, se celebraría entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes y Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., el contrato de prestación de servicios que ampararía los servicios prestados a partir del 01 de Diciembre del 2016 en apoyo del proceso creación y reformas a ordenamientos legales requeridos por el equipo de transición del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes 2016.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Órgano Colegiado, se solicita muy atentamente se autorice la formalización de la contratación de la persona moral denominada Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...” (SE REPRODUCE)

El Estado reclama nuevamente la adecuación de su Administración Pública, las necesidades y problemas que plantea la actual situación del país y del mundo, se requiere de una reorganización que oriente más a revolucionar la actual estructura, a generalizar aquellas soluciones que han acreditado su eficacia en algunos ámbitos.

En razón de lo anterior se requiere de la contratación del servicio de Elaboración de Preiniciativas de Reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Fiscalía General del Estado, Ley del Sistema de Justicia Familiar para el Estado de Aguascalientes, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Aguascalientes, Ley del Instituto de Profesionalización para la Seguridad Ciudadana del Estado de Aguascalientes, Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes, Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado, con el objetivo de adecuarlas de conformidad con la realidad social del Estado de Aguascalientes en beneficio de la Ciudadanía.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Considerando conveniente adjudicar de manera directa, conforme, se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de un servicio, en el que el proveedor sea seleccionado por motivos de seguridad en el manejo de la información.

Lo anterior a efecto de estar en aptitud de prestar el servicio de elaboración de Preiniciativas de Reforma y/o creación de diversos ordenamientos jurídicos es necesario que el proveedor propuesto efectué un estudio integral de la organización administrativa en todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como del sistema de implementación de justicia actual, por lo que para instrumentar dicho servicio se implicará que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a diversa información de carácter administrativo, contable, presupuestal, legal, entre otras, de las que tendrá libre disposición. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en términos de legislación aplicable y que por ende se actualiza el supuesto mencionado en el párrafo anterior.

En este tenor, se requiere se efectúe con el proveedor "Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C.", puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información lo que se desprende del Curriculum Vitae del prestador del servicio, en el cual se manifiesta su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, motivo por el cual, no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, ya que podría vulnerarse la seguridad del manejo de la información, considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente siendo éstas las siguientes:



Aguascalientes, Ags a 01 de diciembre de 2016

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

En acuerdo con su amable solicitud y conforme a las pláticas sostenidas con integrantes del equipo de transición en relación a la intención del gobierno que Ud., encabeza, sobre reforma de distintos ordenamientos jurídicos estatales, a continuación presentamos la propuesta de servicios profesionales para la asesoría en reformas legislativas en el periodo de transición del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2016.

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

ASESORÍA EN REFORMAS LEGISLATIVAS EN EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.

**2. INTRODUCCIÓN:**

En la vida moderna las transformaciones del Estado son repuestas a los cambios experimentados en la sociedad. Al respecto, las transformaciones del Estado son indicativas del auge o disminución de las potencialidades tanto públicas como privadas, son transformaciones enlazadas con condiciones objetivas de poder y con los tipos de proyectos concebidos para dar una nueva relación a la vida pública y privada. Afirma R. Uvalle que “la vida del Estado no es un reflejo de su relación con la sociedad. Es el resultado de complejas relaciones dadas entre los grupos y las organizaciones.”<sup>1</sup>

**3. OBJETIVO:**

Colaborar con el Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes en la Reforma del Estado en su vertiente Institucional a través de la reforma legislativa de los poderes Ejecutivo y Judicial.

**4. PERÍODO EN QUE SE BRINDAN LOS SERVICIOS:**

Durante el mes de Diciembre de 2016

**5. LUGAR DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS:**

Aguascalientes, Ags.

<sup>1</sup> Ricardo Uvalle Berrones, *Las transformaciones del Estado y la administración pública en la sociedad contemporánea*, Instituto Nacional de Administración Pública del Estado de México, México, 1997, p. 37.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



[www.ircp.com.mx](http://www.ircp.com.mx)

#### **6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Elaboración de pre iniciativas de reforma y/o creación de los siguientes ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes:

##### **6.1. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reorganiza totalmente la estructura administrativa del Poder Judicial para una adecuada rendición de cuentas y eficientar los servicios de administración de justicia.

##### **6.2. LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se propone la reestructura administrativa y operativa para que la Fiscalía General del Estado cumpla con los objetivos del nuevo y viejo sistema penal.

##### **6.3. LEY DEL SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reestructuran totalmente los procedimientos para la resolución de los conflictos de orden familiar utilizando la oralidad.

##### **6.4. LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES**

Se reorienta la seguridad hacia una seguridad ciudadana y se privilegia el mando mixto para diferenciar a plenitud los ámbitos de competencia penal y administrativa municipal.

##### **6.5. LEY DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AGUASCALIENTES.**

Se reestructuran totalmente los sistemas de enseñanza-aprendizaje, para el adecuado ejercicio de los operadores del Nuevo Sistema Penal.

##### **6.6. LEY DE MEDIACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se reestructura el Instituto de Mediación para su adecuada autonomía y pueda ejercer sus funciones en todos los sistemas de justicia.

##### **6.7. LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Se establecen las nuevas reglas para tratamiento de víctimas y ofendidos, desde la perspectiva del Nuevo Sistema Penal.

##### **6.8. CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

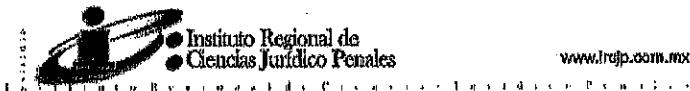
Se adecua el Código a fin de responder a un sistema garantista como es el Nuevo Sistema Penal.

#### **7. EQUIPOS DE TRABAJO:**

Para cada uno de los ordenamientos contamos con el personal especializado en Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Familiar, Seguridad Pública, Mediación y Administración Pública. La integración de cada equipo se hará de conocimiento de la oficina de enlace designada, a fin de que, a través de la solicitud correspondiente y la acreditación respectiva, se brinden las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



facilidades a nuestro personal para el acceso a las dependencias y se proporcione la información necesaria para la integración de los anteproyectos asignados.

#### 8. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:

A cargo del Maestro Sergio Rodríguez Prieto

#### 9. METODOLOGÍA:

Para cada uno de los ordenamientos a revisar, actualizar, reformar o crear se seguirá la siguiente estrategia por los equipos conformados:

a) Presentación del Proyecto.-

1a reunión del equipo para presentación del proyecto, planteamiento de los objetivos de trabajo y asignación de proyectos

b) Organización del equipo de especialistas.-

Establecimiento del cronograma, metas y la distribución de tareas.

c) Marco Teórico.-

Exposición de marco teórico, planteamiento y reflexión sobre los cambios a partir del mismo.

d) Planteamiento de cambios, innovación o creación.-

Reunión(es) del equipo de trabajo con la Coordinación General para conocer planteamientos sobre actualizaciones, reformas, adecuaciones sobre el ordenamiento legal asignado o bien la creación de uno nuevo.

e) Reflexiones, consideraciones e implicaciones sobre cambios legislativos a partir del marco teórico.-

Consideración de los alcances e implicaciones de los cambios a leyes y reglamentos locales a partir del proyecto.

f) Estructuración de la metodología de investigación legislativa.-

Establecimiento de los pasos metodológicos de investigación documental y de campo.

g) Trabajo de investigación.-

Desarrollo de la investigación y establecimiento de la propuesta.

h) Cuadro legislativo comparativo.-

Exposición de "el antes y después" de la propuesta

i) Conclusiones.-



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Exposición de resultados y establecimiento de conclusiones para la elaboración del documento final.

- j) **Primer revision.-**  
Reunión(es) de trabajo entre el equipo de trabajo y coordinación general para análisis, correcciones y adecuaciones de la propuesta.
- k) **Segunda revision.-**  
Reunión(es) de trabajo entre el equipo de trabajo, la coordinación general y asesores especialistas externos para exposición de proyecto, correcciones y adecuaciones.
- l) **Documento final enterable.**  
Presentación y entrega de documentos finales.

#### 10. ENTREGABLES

Se entregarán los documentos en forma física y digital correspondientes a la creación, modificación y/o ajuste, según el caso, de los pre-proyectos de Iniciativa de reforma previamente enunciados.

#### 11. FECHAS DE TÉRMINO

31 de Diciembre de 2016

#### 12. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

15 días a partir de la entrega para cambios a Entregables

#### 13. HONORARIOS PROFESIONALES:

El monto de nuestros honorarios profesionales, en función del expertise y al tiempo de dedicación de los equipos de especialistas asignados al presente proyecto, ascienden a \$689,655.17 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, dando un total de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya con IVA incluido.

La vigencia de la cotización será de 30 días a partir de la fecha de la presente.

La forma de pago será: En una sola exhibición hasta veinte días posteriores a la recepción de entregables y documentos administrativos para su trámite.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL BERMÚDEZ OLIVA  
DIRECTOR

Av. Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, c.p. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tel. 01 449 818 78 68 [bermudez-b@hotmail.com](mailto:bermudez-b@hotmail.com)

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

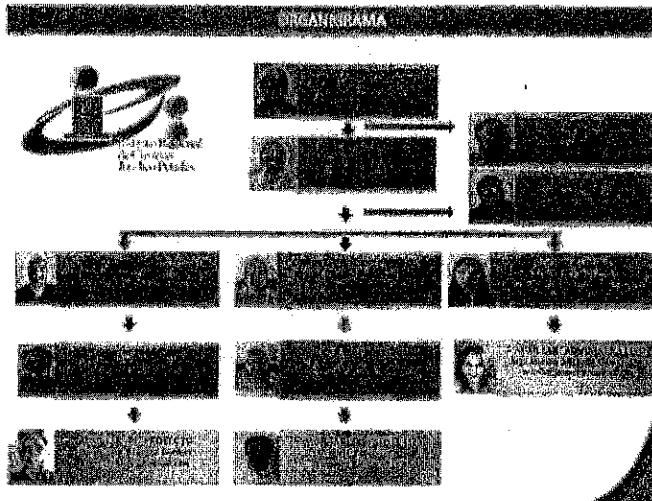


### CURRICULUM EMPRESARIAL

El Instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C. es una organización especializada que conjunta a un equipo de profesionales y profesionistas provenientes del sector empresarial y del servicio público, con una experiencia complementaria de más de 29 años, lo cual nos permite conjuntar calidad en cada una de nuestras especialidades, presentándolo y demostrándolo ante ustedes por este medio, ofreciéndoles nuestros servicios como consultores, asesores, capacitadores y en la creación de alianzas estratégicas en los siguientes productos:

- Seguridad Pública
- Prevención Social de la violencia y la delincuencia
- Sistema Penal Acusatorio
- Ciencias Forenses

### NUESTRA ESTRUCTURA



### SERVICIOS

#### Seguridad Pública y Privada

- Profesionalización.
- Selección y Reclutamiento [a través de la metodología de la Modificabilidad Cognitiva Estructural].
- Análisis de puestos.
- Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.
- Elaboración de Catálogo de Puestos.
- Evaluación de Personal Activo.
- Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos.
- Procesos de Promoción.

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tels. 01 449 915 78  
gomez2010@hotmail.com

1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



[www.ircjp.com.mx](http://www.ircjp.com.mx)

#### Programas de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

- Somos especialistas en el diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, avalándonos nuestro trabajo en programas pertenecientes al Catálogo de Proyectos del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales y instituciones y asociaciones tales como:
  - ONU Habitat
  - ONU Mujeres
  - UNODC
  - AMNU
  - UNICEF
  - UNESCO
  - OEA
  - Banco Interamericano
  - Banco Mundial
  - Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina

#### CARTERA DE CLIENTES

- Embajada de los EEUU de América (a través de Kaseman LTD Inc.)
- Instituto Estatal de Ciencias Penales de Guanajuato.
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente.
- Consejo Estatal de Seguridad Pública, Policía Estatal Preventiva y la Secretaría General de Gobierno de Colima.
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- Procuraduría General de Justicia de Guerrero.
- Procuraduría General de Justicia de Michoacán.
- Fiscalía General del Estado de Durango.
- Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro
- Municipios de Manzanillo, Villa de Álvarez y Tecomán, Colima.
- Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
- Municipio de Álamo Tempipaché, Veracruz.
- Municipio de Afilco, Puebla.
- Municipio de Jesús María, Aguascalientes.
- Municipios de Río Verde y Matehuala, San Luis Potosí.
- Municipios de Querétaro, El Marqués, Tequisquiapan y Hulmipán, Querétaro.
- Municipios de Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, Jalisco.
- Municipios de Villagrán, Celaya y Valle de Santiago, Guanajuato.
- Municipio de Cuautepec, Estado de México.
- Municipio de Jerez, Zacatecas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



www.ircjp.com.mx

**PORTAFOLIO ENUNCIATIVO DE TRABAJO**

No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Alamo Temapache, Ver.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>104,449 beneficiarios</li> </ul>
2	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia.</li> <li>Plan Municipal para la prevención social de la violencia y la Delincuencia.</li> <li>Programa de Jóvenes que participan en pandillas para transformarlos en promotores de Paz.</li> <li>Programa de prevención de accidentes y conductas violentas en jóvenes generadas por el consumo de alcohol y drogas.</li> <li>Capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia.</li> <li>Programas de atención integral de la violencia escolar, Intrafamiliar y violencia contra las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>50 jóvenes beneficiados</li> <li>93,074 beneficiarios</li> <li>25 servidores públicos beneficiados</li> <li>20 mujeres beneficiadas</li> <li>93,074 beneficiarios</li> </ul>
3	Fiscalía General del Estado de Durango	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización en Medicina Legal.</li> <li>Especialidad para Peritos Criminalistas.</li> <li>Actualización en Identificación Forense.</li> <li>Actualización en hechos de Tránsito Terrestre,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>20 peritos beneficiados</li> <li>20 peritos beneficiados</li> <li>1,632,934 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
4	Instituto de Capacitación de la PGJ del Estado de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado en Medicina Forense y Criminalística.</li> <li>Diplomado en Valoración de bienes muebles.</li> <li>Preservación del lugar de los hechos y Cadena de Custodia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>3,388,768 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
5	Embajada de EEUU (Academia Superior de Seguridad Pública de la Policía Federal y PGJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciativa Mérida, impartiendo los siguientes cursos: Formador de Formadores, Diseño de Sistemas de Instrucción y Evaluación de la Capacitación. Y diseño y manual del curso "Preservación del lugar de los hechos y Cadena de Custodia" para Policía Federal.</li> </ul>	200 instructores de instituciones de Seguridad Pública de todo la República.
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de la Investigación Científica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 peritos beneficiados</li> <li>7,350,682 beneficiarios (directa e</li> </ul>

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.

Tels. 01 449 915 78

gante2010@hotmail.com

3



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



www.ircp.com.mx

No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de	• Curso de Policía de Proximidad.	• 50 policías



## AD-02-ELABORACIÓN PREINICIATIVAS DE LEY-DEE-2016-A

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídicas y Penales

[www.ircp.com.mx](http://www.ircp.com.mx)

	Cuautitlán, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la Actuación Policial.</li><li>• Evaluación de las 7 Habilidades de la Función Policial.</li><li>• Curso de Informe Policial Homologado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• beneficiados</li><li>• 50 policías beneficiados</li><li>• 100 policías beneficiados</li><li>• 50 policías beneficiados</li></ul>
2	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa Integral de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 150 mujeres beneficiadas</li></ul>
3	Municipio de Atlixco, Puebla	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programas de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de estrategias creativas.</li><li>• Promotores Comunitarios para la Cohesión y Participación Ciudadana.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 100 niños beneficiados</li><li>• 20 promotores beneficiados</li></ul>
4	Municipio de Manzanillo, Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico local de la violencia y la delincuencia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 161,420 beneficiados</li></ul>
5	Municipio de Matehuala, San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia orientados a las Juventudes.</li><li>• Programa de Detección y Prevención del Maltrato Infantil en el Ámbito Local.</li><li>• Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para las Juventudes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 60 jóvenes beneficiados</li><li>• 120 niños beneficiados</li><li>• 120 jóvenes beneficiados</li></ul>
6	Municipio de Rioverde, San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de Prevención Integral de la Violencia y la Delincuencia orientados a las Juventudes.</li><li>• Desarrollo de capacidades y competencias psico-laborales para las Juventudes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 40 jóvenes beneficiados</li><li>• 75 jóvenes beneficiados</li></ul>
7	Municipio de Querétaro, Querétaro.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de habilidades para la vida en Adultos Mayores.</li><li>• Red de Escuelas de Prevención Social de las Violencias.</li><li>• Programas de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de estrategias creativas.</li><li>• Aplicación del Plan de Acción de la Red de Mujeres "Tejiendo Lazos por la Paz" (en co-participación con PECHAGS).</li><li>• Programa de Detección y Prevención del Maltrato Infantil en el Ámbito Local (en co-participación con CEPAZ).</li><li>• Proyecto de Capacitación Especializada en Seguridad Ciudadana a funcionarios y funcionarias de Querétaro (en co-participación con F.F. QUALITAS).</li><li>• Sistematización del Modelo de Prevención Social de la violencia y la delincuencia del Municipio de Querétaro (en co-participación con CEPAZ).</li><li>• Fortalecimiento a la Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (en co-participación con SEPECSA).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 45 adultos mayores beneficiados</li><li>• 1,500 beneficiarios</li><li>• 200 jóvenes beneficiados</li><li>• 66 mujeres beneficiadas</li><li>• 50 niños beneficiados</li><li>• 21 servidores públicos beneficiados</li><li>• 801,940 beneficiados</li><li>• 32 beneficiarios</li></ul>
8	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consejos locales de participación ciudadana de seguridad.</li><li>• Diseño de un programa de prevención de adicciones y la violencia a través de estrategias arte y cultura dirigido a los</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 100 ciudadanos beneficiados</li><li>• 153,817 beneficiarios (directo e</li></ul>

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tels. 01 449 915 78  
gomez2010@hotmail.com

5



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.ircp.com.mx](http://www.ircp.com.mx)

		Juventudes.	Indirectamente)
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
9	Secretaría de Gobierno, Estado de Colima	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construir un modelo de un sistema de competencias para la ejecución del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro Instituciones operadores del sistema beneficiadas (800 funcionarios públicos)</li> <li>• 146,904 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
10	Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana Colima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación a funcionarios en prevención social con enfoque de género.</li> <li>• Capacitación a promotores en prevención social con enfoque de gestión de proyectos.</li> <li>• Talleres de sensibilización de prevención de la violencia intrafamiliar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 funcionarios beneficiados</li> <li>• 146,904 beneficiarios</li> <li>• 146,904 beneficiarios</li> <li>• 1,160 beneficiarios</li> </ul>
11	Municipio de Huimilpan, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa para la Prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria.</li> <li>• Programa de Actividades para la Salud Pública.</li> <li>• Programa de Actividades artísticas para la Recreación Juvenil.</li> <li>• Capacitación de Alianzas Comunitarias para Elaboración de Diagnósticos Participativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 150 jóvenes beneficiados</li> <li>• 150 familias beneficiadas</li> <li>• 50 jóvenes beneficiados</li> <li>• 20 beneficiarios</li> </ul>
1	Municipio de Villagrán, Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li> <li>• Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li> <li>• Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.</li> <li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio para personal operativo.</li> <li>• Curso de Cadena de Custodia.</li> <li>• Curso de Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 150 policías beneficiados</li> <li>• 150 policías beneficiados</li> <li>• 150 policías beneficiados</li> <li>• 100 policías beneficiados</li> <li>• 40 policías beneficiados</li> <li>• 40 policías beneficiados</li> <li>• 55,782 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
2	Municipio de Cuculiacán, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Sistema Penal Acusatorio para personal operativo.</li> <li>• Curso de Técnicas y Tácticas Especiales para personal operativo.</li> <li>• Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li> <li>• Estudios de percepción de seguridad, fenómenos delictivos y victimología.</li> <li>• Curso de Policía de Proximidad y/o Unidad especializada para la atención de la violencia familiar y de género.</li> <li>• Programa de fortalecimiento de las capacidades institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 policías beneficiados</li> <li>• 60 policías beneficiados</li> <li>• 168 elementos evaluados</li> <li>• 140,059 beneficiarios</li> <li>• 40 servidores públicos beneficiados</li> <li>• 35 servidores públicos beneficiados</li> </ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.irjp.com.mx](http://www.irjp.com.mx)

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de la participación ciudadana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>442 beneficiarios</li> </ul>
3	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Formación de Mando.</li> <li>Curso de Cadena de Custodia.</li> <li>Curso de Policía de Proximidad.</li> <li>Curso de Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 mandos policiales beneficiados</li> <li>200 policías beneficiados</li> <li>200 policías beneficiadas</li> <li>200 policías beneficiados</li> <li>801,940 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
4	Instituto Colimense de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado en Sistema Penal Acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 beneficiarios</li> </ul>
5	Municipio de El Marqués, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de actualización para la unidad especializada en atención a víctimas de violencia familiar.</li> <li>Curso de formación inicial para policía preventiva.</li> <li>Campanía de difusión para la prevención de hechos de tránsito terrestre.</li> <li>Actualización de la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas.</li> <li>Resiliencia en el medio escolar.</li> <li>Prevención de adicciones para adolescentes.</li> <li>Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 servidores públicos beneficiados</li> <li>90 cadetes beneficiados</li> <li>116,458 beneficiarios</li> <li>45 servidores públicos beneficiados</li> <li>740 niños y jóvenes beneficiados</li> <li>400 jóvenes beneficiados</li> <li>45 servidores públicos beneficiados</li> </ul>
6	Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización para personal de seguridad y custodia.</li> <li>Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 policías y custodios beneficiados</li> <li>255,681 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
7	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Cadena de Custodia y preservación del escenario del delito.</li> <li>Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li> <li>Curso de Técnicas y Tácticas de la Función Policial.</li> <li>Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 policías beneficiados</li> <li>60 policías beneficiados</li> <li>56 policías beneficiados</li> <li>56 policías beneficiados</li> <li>57,610 beneficiarios (directa e indirectamente)</li> </ul>
2016		2015	
No.	Cliente	Proyecto / Programa	Meta / Beneficiarios
1	Municipio de Querétaro, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Policía de Proximidad.</li> <li>Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>200 policías beneficiados</li> <li>60 policías</li> </ul>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



www.ircjp.com.mx

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Cadena de Custodia.</li> <li>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li> <li>Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>beneficiados</li> <li>160 policías beneficiados</li> <li>321 elementos evaluados</li> </ul>
2	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>80 policías beneficiados</li> <li>100 elementos evaluados</li> </ul>
3	Municipio de Cuautitlán, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación Inicial Equivalente.</li> <li>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li> <li>Curso de Técnicas y Tácticas de la Función Policial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 policías beneficiados</li> <li>108 elementos evaluados</li> <li>108 policías beneficiados</li> </ul>
4	Municipio de El Marqués, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Técnicas de la Función Policial.</li> <li>Curso de Policía de Proximidad.</li> <li>Curso de Sistema Penal Acusatorio.</li> <li>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li> <li>Taller de Elaboración de Cortometrajes.</li> <li>Atención directa a Jóvenes en conflicto con la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>90 policías beneficiados</li> <li>70 policías beneficiados</li> <li>90 policías beneficiados</li> <li>100 elementos evaluados</li> <li>43 beneficiarios</li> <li>35 jóvenes beneficiados</li> </ul>
5	Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato	Evaluación de Impacto del Proyecto "Violencia Escolar".	<ul style="list-style-type: none"> <li>300 niños y jóvenes beneficiarios</li> </ul>
6	Municipio de Celaya, Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de Impacto del Proyecto "Violencia Escolar".</li> <li>Evaluación de Impacto del Proyecto "Jóvenes en Riesgo".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>600 niños y jóvenes beneficiarios</li> <li>50 jóvenes beneficiados</li> </ul>
2016			
1	Municipio de Tequisquiapan, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los siguientes documentos para el área de Seguridad Pública Municipal;           <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Manual de procedimientos</li> <li>Catálogo de puestos</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>200 Policías beneficiados</li> </ul>
2	Municipio de Jerez, Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial.</li> <li>Suministro de los KITS para primer respondiente en el lugar de los hechos.</li> <li>Curso: Derechos humanos en la función policial</li> <li>Curso: lectura y redacción de documentos oficiales en el sistema penal acusatorio</li> <li>Curso: El Policial y su atención a la víctima en el sistema penal acusatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>80 policías municipales beneficiados</li> </ul>
3.	Gobierno electo del Estado de Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los siguientes proyectos de Ley:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado</li> <li>Código Penal para el Estado de Aguascalientes</li> <li>Ley del Sistema de Justicia Familiar de Aguascalientes</li> <li>Ley de la Fiscería General del Estado de Aguascalientes</li> </ul> </li> </ul>	



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Instituto Regional de  
Ciencias Jurídico Penales

[www.irjp.com.mx](http://www.irjp.com.mx)

		<ul style="list-style-type: none"><li>o Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana</li><li>o Ley del Instituto de Formación Profesional en Seguridad Ciudadana de Aguascalientes</li><li>o Ley de Mediación y Facilitación del Estado de Aguascalientes</li><li>o Ley de Atención a la Víctima y el Ofendido</li></ul>	
--	--	--	--

Contacto:

Lic. Beatriz Bermúdez Sánchez  
Presidencia,  
[bermudez-b@hotmail.com](mailto:bermudez-b@hotmail.com)  
tel. 01 449 915 78 58, cel. 449 903 10 50

Dr. Miguel Gómez Oliva  
Dirección,  
[miguel.gomez1960@gmail.com](mailto:miguel.gomez1960@gmail.com)  
tel. 01 449 915 78 58, cel. 449 196 16 02

AGUASCALIENTES, AGS.  
ATENCIÓN  
  
M.C. BEATRIZ BERMÚDEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Canal Interceptor 320 Lomas de Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.  
Tels. 01 449 915 78  
[gomez2010@hotmail.com](mailto:gomez2010@hotmail.com)

9



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Otorga la presente

**CONSTANCIA**

A:

**INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C.**

Como Institución Capacitadora Externa, con el número de registro:

**IRC111010IK6-0013**

Para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 20 de junio de 2012.

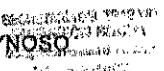
Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

El registro asignado a través de esta constancia no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos autorizados y su calidad depende exclusivamente del agente externo.

Aguascalientes, Ags., 20 de junio de 2012.

**EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO  
EN AGUASCALIENTES**

**LIC. MANUEL SOTINA REYNOSO**





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuye:

**"ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes."*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto bajo el supuesto marcado por la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, puesto que en caso de efectuarse un procedimiento Licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial como lo son los documentos emitidos y manejados por la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, entre otras, además de que diversa información de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado se considera como confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podría generarse menoscabo en el patrimonio y la seguridad del Estado.
<b>Eficacia</b>	En concreto se requiere efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63



	<p>fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial de la información y por tanto no es susceptible de ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública ya que podría vulnerarse la seguridad de manejo de información considerada como confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, en concreto lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 70, concomitante con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor <b>"INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES, S.C."</b> cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información reservada a que el proveedor tendrá acceso, además de que genera una ventaja al Gobierno del Estado ya que cuenta con la experiencia en su participación en diseño, implementación y evaluación de proyectos sociales, programas pertenecientes al Catálogo de proyectos del Centro Nacional de Prevención Ciudadana y del Delito, con la participación de un equipo multidisciplinario conformado por especialistas que han manejado ampliamente las metodologías y programas de agencias internacionales, instituciones y asociaciones tales como la ONU Hábitat, ONU Mujeres, UNODC, AMNU, UNICEF, UNESCO, OEA, Banco Interamericano, Banco Mundial, Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina, y está autorizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Institución Capacitadora Externa con número RC111010IK6-0013.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiriente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 1042/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección de General de Adquisiciones, adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos del Estado.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una investigación de Mercado solicitando una petición de oferta de los proveedores "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.", "PROFESIONALES EN CRECIMIENTO HUMANO S.C." y EL "INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO,S.C." asegurando el no limitar la libre oferta así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de esta se arrojó como resultado que el único proveedor con capacidad técnica necesaria para proporcionar el servicio así como que reúna las mejores condiciones costo-beneficio que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, lo es "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C." sin que exista registro al respecto. Los Servidores Públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundará su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharan de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de realizar bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, requerido por el **Despacho del Ejecutivo Estatal**, a través de la Secretaría Particular durante el mes de diciembre de 2016, para lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, V, VII, XI, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, requerido por el Despacho del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría Particular, descrito en la requisición 1042/2016 del sistema SIIF.

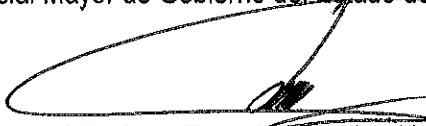
**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, requerido por el Despacho del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría Particular, durante el mes de diciembre de 2016, descrito en la requisición número 1042/2016 del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor **"INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C."** por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación, a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PREINICIATIVAS DE REFORMA Y/O CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, descrito en la requisición 1042/2016, formulada por el Despacho del Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

  
**C.P. Juan Francisco Larios Esparza**

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-02-ELABORACIÓN PREINICIATIVAS DE LEY-DEE-16-A para formalizar la contratación del servicio para la elaboración de preiniciativas de reforma y/o creación de ordenamientos jurídicos del Estado de Aguascalientes: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, requerido por el Despacho del Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecisés. 